



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13771

Miércoles 10 de Noviembre de 2021

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2021 - Dto. N° 984 - Ratifícase el Convenio, suscripto entre la Secretaría de Municipios del Ministerio de Interior de la Nación y la Comuna Rural de Dr. Atilio Viglione 2

Año 2021 - Dto. N° 985 - Otórguese a los Presidentes de Juntas Vecinales de Comunas Rurales de la Provincia las facultades que poseen los Subsecretarios 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 965, 975, 976, 982 y 983 3-4

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2021 - Res. Adm. Gral. N° 8080 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° 270, 294, 299, 309 y 310 5-8

Ministerio de Hidrocarburos
Año 2021 - Res. N° XX-05 8-9

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2021 - Res. N° XXIII-63 9

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2021 - Res. N° 65 a 67 9

Subsecretaría de Información Pública a cargo de la Secretaría General de Gobierno
Año 2021 - Res. N° V-141 9-10

Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado
Año 2021 - Res. N° VII-11 10

Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2021 - Res. N° 959 10

Administración de Vialidad Provincial
Año 2021 - Res. N° XV-126 y XV-127 10

Contaduría General de la Provincia del Chubut
Año 2021 - Res. N° 385 10-11

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Gobierno y Justicia y
Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. Conj. N° II-124 y XXVIII-284 11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2021 - Disp. N° 129 y 130 11-12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Ratifícase el Convenio, suscripto entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación y la Comuna Rural de Dr. Atilio Viglione

Decreto N° 984

Rawson, 28 de Octubre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 3709-MGyJ-21; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente citado en el Visto, consta el Convenio, suscripto entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación y la Comuna Rural de Dr. Atilio Viglione, firmado el 12 de Agosto de 2021 y protocolizado el 04 de Octubre de 2021 al Tomo 3, Folio 240, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno;

Que el objeto general del Convenio se inscribe en el programa de asistencia para la mejora de los Gobiernos locales «Municipios de Pie», brindar al Gobierno Local asistencia para fortalecer las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social, como así también en la promoción de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la transferencia de fondos, para la adquisición de equipamiento, insumos y/o bienes de capital;

Que la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación transfiere a la Comuna Rural de Dr. Atilio Viglione la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta Mil Trescientos Ochenta y Dos Mil con Cincuenta Centavos (\$3.680.382,50), según Anexo I que forma parte del Convenio;

Que el gasto que demande la compra de la minicargadora y el vehículo utilitario serán afrontados por la Comuna con fondos transferidos desde Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación a la Cuenta N° 206480/3 de la Sucursal Gobernador Costa N° 5 del Banco Chubut S.A.;

Que corresponde dar cuenta a la Honorable Legislatura de esta Provincia del Convenio que en este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio, suscripto entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación y la Comuna Rural de Dr. Atilio Viglione, firmado el 12 de Agosto de 2021 y protocolizado el 04 de Octubre de 2021 al Tomo 3, Folio 240, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI

Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

PODER EJECUTIVO: Otórguese a los Presidentes de Juntas Vecinales de Comunas Rurales de la Provincia las facultades que poseen los Subsecretarios

Decreto N° 985

Rawson, 28 de Octubre de 2021

VISTO:

Los Convenios celebrados en el marco del «Plan Argentina Hace» entre las Comunas Rurales y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el Decreto 1550/10, el Decreto 33/07, la Ley XVI N° 93 y;

CONSIDERANDO:

Que el «Plan Argentina Hace» tiene por objetivo promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, la generación de mano de obra, la consolidación local y regional de obras de infraestructura social básica de ejecución rápida en todo el territorio nacional en el marco de la obra pública;

Que, los mencionados convenios tienen por objeto brindar asistencia financiera desde el Ministerio de Obras Públicas de la Nación a las Comunas Rurales para la ejecución de obras;

Que las Comunas Rurales deben llevar adelante los procedimientos de contratación para la ejecución de la obra de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el «Plan Argentina Hace» y su reglamentación especificada en el Proyecto aprobado;

Que el financiamiento de las obras se lleva a cabo a través de tres (3) desembolsos cuyos montos deben ser rendidos en un plazo de 30 días desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente;

Que, en caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas los montos observados deben ser reintegrados al Estado Nacional;

Que con el propósito de llevar a cabo los procesos destinados a la ejecución de las obras se dificulta el cumplimiento dentro los plazos de rendición por la necesidad de efectuar compras directas sin exceder los valores establecidos por la legislación vigente;

Que resulta necesario adecuar dichos topes a los montos necesarios para efectuar contrataciones directas conforme a los plazos de rendición de los convenios celebrados;

Que el Decreto 1550/10 incorporó a los Presidentes de Juntas Vecinales de Comunas Rurales a la nómina de autoridades con capacidad para autorizar procesos de contratación dentro del régimen de obras públicas, equiparando sus facultades a la de los Directores de Programas conforme Decreto 33/07;

Que el mencionado Decreto tuvo el propósito de superar las dificultades en la gestión de obras públicas en las Comunas Rurales en razón de su ubicación, la obtención de materiales, la mano de obra, y con el objeto de alcanzar la mayor eficiencia en los procesos de contratación;

Que a tal fin y al solo efecto de ejecutar el Programa de Obra Pública «Plan Argentina Hace» en las Comunas Rurales se hace necesario otorgar a los Presidentes de Juntas Vecinales, las facultades que poseen los Subsecretarios, de conformidad a lo establecido por el Decreto 33/07 modificatorio del Decreto N° 42/80 reglamentario de la Ley I N° 11;

Que toda instrumentación de los actos celebrados por las Juntas Vecinales de las Comunas Rurales requiere la aprobación del Poder Ejecutivo, conforme lo establece el artículo 10° de la Ley XVI N° 93;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar a los Presidentes de Juntas Vecinales de Comunas Rurales de la Provincia las facultades que poseen los Subsecretarios, conforme Decreto 33/07 modificatorio del Decreto 42/80, reglamentario de la Ley I N°11, y al solo efecto de poder dar cumplimiento a los Convenios celebrados en el marco del Programa «Plan Argentina Hace».-

Artículo 2°.- El Presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Y Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 965

27-10-21

Artículo 1°.- Distribúyanse los montos asignados a Erogaciones, Aplicaciones Financieras, Recursos y Fuentes Financieras mediante Ley II N° 271 en las Jurisdicciones 3: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, 8: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN, 9: MINISTERIO DE SEGURIDAD, 10: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, 66: SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA, 68: SECRETARIA DE BOSQUES, 90: SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA, 91: OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, y Recursos de la ADMINISTRACIÓN CENTRAL, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas N° 1 a 12, que forman parte del presente Decreto.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 975

28-10-21

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, representada por su Intendente, señor Mario PICHINAN (D.N.I. 23.257.946), para la atención de desequilibrios financieros de ese Municipio.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. N° 976

28-10-21

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, representada por su Intendente, señor Mario PICHINAN (D.N.I. 23.257.946), para la atención de desequilibrios financieros de ese Municipio.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. N° 982 28-10-21

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de la mencionada localidad, señor Mario H. PICHINAN, para ser utilizado en la «Operación Servicio de Agua Potable - Localidad Paso de Indios».-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360.000,00) será imputado en la Jurisdicción 8 - SAF 31 Subsecretaría de Energía - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2021.-

Dto. N° 983 28-10-21

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Javier Osvaldo SOTO (M.I N° 25.407.940- Clase 1976) cargo Ayudante Administrativo - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo a cargo del Departamento Cartografía - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección de Estadísticas Básicas y Estudios Georeferenciales, ambos cargos de Planta Permanente de la Ley N° 74, de la Dirección General Estadística y Censos - Subsecretaría de Coordinación Financiera - Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- El agente Javier Osvaldo SOTO (M.I. N° 25.407.940-Clase 1976) percibirá la diferencia salarial resultante entre su cargo de revista Ayudante Administrativo - Nivel IV - Agrupamiento Personal Administrativo y el de subrogancia: Jefe de Departamento Cartografía- Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección de Estadísticas Básicas y Estudios Georeferenciales, ambos cargos de Planta Permanente de la Ley N° 74, de la Dirección General Estadística y Censos - Subsecretaría de Coordinación Financiera - Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 27: Coordinación Económica Provincial - Actividad 2: Transferencia de Tecnología en Gerenciamiento Geoinformático- Presupuesto 2021.-

RESOLUCIÓN

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 8080/2021

Rawson, 04 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General 8013/2021, el inodi N° 250557, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional, Lic. en Trabajo Social o Lic. en Servicio Social, vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 3190/99, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (164-00), Lic. en Trabajo Social o Lic. en Servicio Social, vacante con funciones en Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew (remuneración mensual \$ 174.779,67 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Lic. María Verónica POLACCO ETCHEVARNE, como Presidente, a la Lic. María de los Ángeles DUO y a la Dra. Silvia Teresita APAZA, como vocales del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Lic. en Trabajo Social o Lic. en Servicio Social, legalizado por el

Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 270

09-09-21

Artículo 1°.- RECONOCER y abonar al agente TOURIÑAN Diego Alejandro, (DNI N° 12.593.690) designado como Personal de Gabinete mediante Decreto N° 309/2020 quien cumple funciones en la Dirección General de Rentas, Jurisdicción de Comodoro Rivadavia, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 50/100 (\$34.548,50) en concepto de compensación de gastos por movilidad y alojamiento por un total de seis (6) noches, de conformidad al régimen previsto por el Decreto N° 181/02.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el SAF 30 – Programa 01 – Actividad 01 – Inciso 3 – Partida 3.7.2. – Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. N° 294

01-10-21

Artículo 1°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/21-CE-UEP, para la adquisición de un (1) camión con caja volcadora para la Comuna Rural Paso del Sapo, una (1) máquina chipeadora de madera para la Comuna Rural Carrenleufú y una (1) pala cargadora con retroexcavadora para la Comuna Rural Los Altares», en el marco del Programa Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales - PRODISM.-

Artículo 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública Nacional N° 01/21-CE-UEP autorizada en el artículo precedente que corre agregado de fs. 33/73 de marras.-

Artículo 3°.- Fijase para el día 24 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas, como fecha para la presentación de oferta al llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/21-CE-UEP, para la adquisición de un (1) camión con caja volcadora para la Comuna Rural Paso del Sapo, una (1) máquina chipeadora de madera para la Comuna Rural Carrenleufú y una (1) pala cargadora con retroexcavadora para la Comuna Rural Los Altares», en el marco del Programa Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales - PRODISM.-

Artículo 4°.- Habilitase la cantidad de diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para la venta con el valor de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) cada uno.-

Artículo 5°.- Designase como integrantes de la comisión evaluadora de ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional N° 01/21-CE-UEP, la cual estará integrada por, la Lic. Lara Rodríguez, el Lic. Germán Soetbeer y el sr. Julio Cesar Sandín.-

Artículo 6°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000) a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 27: PRODISM - Actividad 01 - IPP 6.3.4 - Fuente de Financiamiento 331 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 299 13-10-21

Artículo 1º.- Contrátese en forma directa a la Agrimensora Nora SOCINO, DNI 12.047.221 para llevar adelante las tareas asesoramiento profesional en las distintas áreas técnicas de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, por un plazo de seis (6) meses a partir del 1º de octubre de 2021 y por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000), pagaderos en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000).-

Artículo 2º.- Encuádrese la presente contratación en el artículo 95º inciso c) apartado 15) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000) a la Jurisdicción 30 – SAF 30 – Programa 28 – Actividad 01 – Inciso 3- Partida 4.7 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2021.-

Res. N° 309 18-10-21

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXVIII Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15- EC, N° 572/15- EC, N° 693/15- EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16 - EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC y N° 362/20-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LXXVIII Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 27 días y vencimiento el 18 de noviembre de 2021 por hasta PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.

d) Fecha de Licitación: 20 de octubre de 2021.

e) Fecha de Emisión: 22 de octubre de 2021.

f) Fecha de Liquidación: 22 de octubre de 2021.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 18 de noviembre de 2021.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de tasa de interés.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual resultante de la licitación, y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 18 de noviembre de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio de Integración: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.

p) Tipo de Cambio Final: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicada que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie LXXVIII Clase 1 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie LXXVIII Clase 1 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A. y Puente Hnos. S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXVIII Clase 1 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXVIII Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXVIII Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXVIII Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXVIII Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15- EC, N° 572/15- EC, N° 693/15- EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16 - EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC y N° 362/20-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LXXVIII Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 182 días y vencimiento el 22 de abril de 2022 por hasta PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.

d) Fecha de Licitación: 20 de octubre de 2021.

e) Fecha de Emisión: 22 de octubre de 2021.

f) Fecha de Liquidación: 22 de octubre de 2021.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO

MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 22 de abril de 2022.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de tasa de interés.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual resultante de la licitación, y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 22 de abril de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio de Integración: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.

p) Tipo de Cambio Final: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie LXXVIII Clase 2 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie LXXVIII Clase 2 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A. y Puente Hnos. S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXVIII Clase 2 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXVIII Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXVIII Clase 2 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXVIII Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie LXXVIII referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LXXVIII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio

Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793 y/o Sofía Loira, DNI 42.369.837, para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie LXXVIII referidas en la presente Resolución.

Res. N° 310

19-10-21

Artículo 1º.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$4.018.662,27) en concepto de reintegro de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de octubre del 2021, en el marco del Programa Nuestro Hogar I, II y III, según se detalla en el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$3.998.561,10) en concepto de reintegro de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de noviembre del 2021, en el marco del Programa Nuestro Hogar I, II y III, según se detalla en el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas- Ejercicio 2021.-

ANEXO I

SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS
CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON DESTINO
CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN
PROGRAMA NUESTRO HOGAR I, II y III

PERÍODO	SUBSIDIO PROVINCIAL
oct-21	\$ 4.018.662,27
nov-21	\$ 3.998.561,10
TOTAL	\$ 8.017.223,37

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° XX-05

26-10-21

Artículo 1º.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, punto 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE la Adscripción en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut de la

agente FACCIO, Marcia Sabela (D.N.I N° 16.693.647 - Clase 1964) cargo Jefa de Departamento de Registro y Protocolo dependiente de la Dirección General de Control Técnico Minero del Ministerio de Hidrocarburos, a partir del 01 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal del Ministerio de Hidrocarburos.-

Artículo 4°.- Al término del periodo mencionado en el Artículo 2°, la agente podrá ser absorbida por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, caso contrario se dará por concluida la adscripción correspondiente.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Res. N° XXIII-63 26-10-21

Artículo 1°.- DECLARAR la inexistencia de responsabilidad administrativa, disciplinaria, patrimonial y de perjuicio fiscal en los hechos involucrados en las presentes actuaciones, Expte. N° 707/20-MAGlyC, Resolución N° XXII N° 8 y el Sumario Administrativo N° 18-DGS-2020; por aplicación de lo normado en el artículo 61, inciso b) de la Ley I – N° 74.-

Artículo 2°.- PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones Expte. N° 707/20-MAGlyC, Resolución N° XXII N° 8 y el Sumario Administrativo N° 18-DGS-2020.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

Res. N° 65 20-10-21

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL la participación de los artistas Gabriela Capdeboscq y Justo Epulef, quienes representarán a la Provincia del Chubut en el acto de apertura de la Fiesta Nacional del Teatro, a desarrollarse el día 23 de octubre de 2021, en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

Res. N° 66 20-10-21

Artículo 1°.- APROBAR los DIEZ (10) proyectos seleccionados en el marco de la Convocatoria 2021 del Programa de «Apoyo Económico para Tesis y Proyectos Finales», de acuerdo al detalle del Anexo Único que forma parte de la Presente Resolución.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago único de la beca de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a los DIEZ (10) proyectos seleccionados en el marco de la Convocatoria del Programa de «Apoyo Económico para Tesis y Proyectos Finales», de acuerdo al detalle del Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que los beneficiarios detallados en el Anexo Único que forma parte de la

Presente Resolución, deberán cumplir con el Reglamento del Programa de «Apoyo Económico para Tesis y Proyectos Finales», aprobado por Resolución N° 43/21 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

Res. N° 67 22-10-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja el beneficio de pasantía dedicación a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Otorgar el beneficio de Pasantías Dedicación a las personas y en los términos que se detallan en el Anexo II que a la presente se acompaña.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 64.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 33 - Programa Planificación y Coordinación - Actividad 1 - Planificación Cultural - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 5°.- Las Instituciones Culturales deberán remitir a esta Secretaría, en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las tareas desarrolladas por el beneficiario, a los efectos de la respectiva liquidación del beneficio.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

**SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA A
CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

Res. N° V-141 26-10-21

Artículo 1°.- Abonar por el servicio Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, catorce (14) días hábiles de licencia parte proporcional correspondientes al año 2019, según lo reglamentado mediante el Decreto N° 2005/91 - Artículo 6°, y por la Resolución N° 195/17-STR, al señor José Manuel SALPU (D.N.I. N° 30.088.608 - Clase 1983), en relación a su función como Personal de Gabinete - Rango Director, del ex Ministerio de

Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaria General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con la disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2021.-

SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

Res. N° VII-11 26-10-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 12 de julio de 2021, la renuncia interpuesta por la Abogada Gladys Mariela OLAVARRÍA (D.N.I. N° 27.092.158 - Clase 1978), al cargo Directora General de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, designada mediante Decreto N° 241/21.-

SECRETARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN

Res. N° 959 27-10-21

Artículo 1°.- INSTRUIR sumario administrativo de conformidad al Art. 31 inc. «d» de la Ley X N° 15, a fin de deslindar responsabilidades por los incumplimientos detectados en el Expediente N° 04-0587/2021 D.R.T.P.M., en virtud de los considerandos que anteceden y que afecta con este proceder a cuatro (04) empleados dependientes de la empresa «LIEM S.A.» – CUIT 30-71132677-0 con domicilio comercial (en el predio de la empresa El Tenaz) Ruta N° 3 S/N°, y domicilio declarado en la calle Falcón N° 1340 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Cód. Post. 8000.

Artículo 2°.- FIJAR audiencia para el viernes 24 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs en los términos del artículo 31 inciso «d» de la Ley X N° 15 del Digesto Jurídico.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la razón social «LIEM S.A.» – CUIT 30-71132677-0, que deberá comparecer ante la Delegación Regional de Puerto Madryn dependiente de la Secretaría de Trabajo, sito en la calle Roque Sáenz Peña N° 355 de la ciudad de Puerto Madryn, a la audiencia fijada en el artículo precedente a fin de efectuar formal descargo y ofrecer las medidas de prueba que crea conveniente.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la razón social «LIEM S.A.» – CUIT 30-71132677-0, que en caso de incomparecencia del imputado o falta de acreditación de la personería invocada será pasible de lo establecido en el artículo 31 inciso «g» de la Ley X N° 15 del Digesto Jurídico.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-126 25-10-21

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes al señor PINEDA, Héctor Manuel (M.I. N° 33.529.337 - Clase 1988).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes al señor PINEDA, Héctor Manuel (M.I. N° 33.529.337 - Clase 1988).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste, Ejercicio 2021.

Res. N° XV-127 26-10-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente DORIA, Héctor Manuel (DNI N° 14.388.222, Clase 1961) de la Planta del Personal Permanente - Agrupamiento Profesional - Clase XV - Inspector de Obras-Profesional «A», presenta su renuncia para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del 01 de Agosto de 2021.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cincuenta y un (51) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2020 y treinta y un (31) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2021, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2156-AVP-16-Acuerdo N° 04-CPP-16.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 17 - Construcciones Mejorativas Actividad 1- Conducción e Inspección de Obras. Ejercicio 2021.-

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Res. N° 385 25-10-21

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia abonará la suma de PESOS DIECINEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 19.296,00) al contribuyente Alejandra SIERRA (CUIT N° 27-23401475-2), conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 1081/21, de la Dirección General de Rentas.-

Artículo 2°.- Dicho monto se desafectará de acuerdo al siguiente detalle:

Cálculo de Recursos - Ejercicio 2021:
1- Administración Central
Tesorería General de la Provincia

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
111	11	3	5	1	Sellos - Rentas Generales	\$19.103,04

Cálculo de Recursos - Ejercicio 2021:

Jurisdicción 30

Servicio 32

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
302	11	5	1	30	Fdo. Estímulo de T.P	\$192,96

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. Conj. N° II-124 MGyJ y XXVIII - 284 MSeg

28-10-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado por el agente Claudio Darío JIMENEZ (M.I. N° 24.449.431- Clase 1975) quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Categoría 4 - Nivel IV - Planta Temporal, del Plantel Básico de la Dirección de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social - Ministerio de Gobierno y Justicia, en relación a los servicios prestados en la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal - Ministerio de Seguridad, en orden al período comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 3°.- Adscribir, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal - Ministerio de Seguridad, del agente Claudia Darío JIMENEZ (M.I. N° 24.449.431 - Clase 1975), quien revista el cargo Ayudante Administrativo- Código.3-004 - Categoría 4 - Nivel IV - Planta Temporal, del Plantel Básico de la Dirección de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social - Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Prorrogar las adscripciones, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el Ministerio de Seguridad al agente Sergio Antonio ÁGUILA (M.I. N° 21.167.794 - Clase 1969), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Categoría 4 - Nivel IV - Planta Temporal, del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil- Ministerio de Gobierno y Justicia otorgada mediante Res. Conj. N° II-73-20/ XXVIII-319-20; en la Privada del Ministerio de Seguridad al agente Mariano Nicolás ALIENDRO (M.I. N° 33.611.229 - Clase 1988), quien revista el cargo Chofer «B» - Código 1-006 - Nivel IV - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporal, del Plantel Básico de la Secretaría Privada del Ministerio

de Gobierno y Justicia otorgada mediante Res. Conj. N° II-06-20/ XXVIII-44-20 y en la Dirección General de Gestión y Logística al I agente Carlos Arsenio MONTECINOS (M.I. N° 23.959.146 - Clase 1974), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Categoría 4 - Nivel IV - Planta Temporal, del Plantel Básico de la Subsecretaría de Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno y Justicia, otorgada mediante Res. Conj. N° II-10-20/XXVIII-128-20.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 129

27-10-21

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental, presentado por la MUNICIPALIDAD DE GAIMAN en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada «Gaiman 3», ubicada a la vera de la Ruta Nacional 25, aproximadamente a 5,5 kilómetros, en dirección norte, de la plaza central de la localidad de Gaiman, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la cantera «Gaiman 3» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) La Municipalidad de Gaiman como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

c) La Municipalidad de Gaiman deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación), gestión de residuos generados y de lubricantes y combustibles y, de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

d) No se deberán realizar en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin previa autorización

e) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la Municipalidad de Gaiman deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.-

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización, la misma deberá ser

presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 130 27-10-21

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto de Protección Católica en el Gasoducto General San Martín - Dispersores», presentado por la empresa Transportadora de Gas del Sur S.A., a desarrollarse sobre el Gasoducto General San Martín en distintos puntos de la Provincia del Chubut, según el detalle de ubicación que figura en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa Transportadora de Gas del Sur S.A. será responsable de:

- a) Informar la fecha de inicio de las obras.
- b) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos adversos de la obra.
- c) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada en el marco de la normativa ambiental vigente. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
- d) Presentar, una vez finalizadas las tareas, un informe final con registro fotográfico de la obra terminada y los perfiles de los pozos realizados.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto deberá presentarse un nuevo documento ambiental actualizado del mismo.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

2021), Secretaría de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro de los TREINTA días lo acrediten (Arts. 712 del CPCC), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad.

Puerto Madryn, 29 de octubre de 2021.

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 08-11-21 V: 10-11-21

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Gdor Galina N° 160, 2° piso, de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, en autos caratulados «DELGADO, SILVIO LEONARDO S/ Sucesión ab-intestato» Expte (926/2021), Secretaría de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro de los TREINTA días lo acrediten (Arts. 712 del CPCC), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad.

Puerto Madryn, 28 de octubre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-11-21 V: 10-11-21

EDICTO N° 14/2021

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER - SECRETARIA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PABLO PEDRO EZEQUIEL GALLARDO ROMERO, DNI 27.841.461 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GALLARDO ROMERO PABLO PEDRO EZEQUIEL S/ Sucesión testamentaria y Ab intestato» (Expte. 35/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, octubre 21de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 08-11-21 V: 10-11-21

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Gdor Galina N° 160, 2° piso, de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, en autos caratulados «MOYA, HÉCTOR OSCAR Y ZENON, MARÍA NORMA Y S/Sucesión ab-intestato» Expte (925/

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SARA REBECA SCHULMAN, DNI 1.452.062, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SCHULMAN, Sara Rebeca - Sucesión ab-intestato» (Expte. 001293/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 08-11-21 V: 10-11-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS NELSON CORINALDESI, DNI 16.029.915, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CORINALDESI, Carlos Nelson S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001253/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 08-11-21 V: 10-11-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIQUELME HECTOR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RIQUELME, Hector s/SUCESIÓN (Expte. 546/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 09-11-21 V: 11-11-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO BENITEZ, DNI 4.373.359 y de ALICIA HERMINIA DE HARO, DNI 5.073.871 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BENITEZ, ALBERTO y DE HARO ALICIA HERMINIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001277/2021).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 09-11-21 V: 11-11-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N°2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE BERROCAL BERROCAL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BERROCAL BERROCAL, JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1260/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 09-11-21 V: 11-11-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JONES VIVIAN en los autos caratulados «JONES, Vivian s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000456/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 01 de octubre de 2021.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 09-11-21 V: 11-11-21

EDICTOS

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda PALMA, Secretaría autorizante, notifica al Sr. AMILCAR NICOLÁS FERNÁNDEZ mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, que en autos caratulados: «M. P. s/Medida de Protección de: (J.N. Fernández Ivasquez) Expte. N° 370/2013 se ha dictado la siguiente providencia: «Puerto Madryn, 22 octubre de 2021 ... Atento lo informado por el Sr. Juez de Paz, de la localidad de Telsen, lo solicitado por la Asesoría de Familia y de conformidad a lo dispuesto en el art. 147 y ccdtes. del CPCC, publíquense Edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación citando al Sr. AMILCAR NICOLAS FERNÁNDEZ para que comparezca a tomar intervención en autos en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Fdo.: Dra. Mariana Valeria GIUNTA. Jueza de refuerzo.»-

Secretaría, Noviembre 01 de 2021.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaría

I: 09-11-21 V: 10-11-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. DELMA IRINA VIANI, Secretaría autorizante, cita a la Sra. GABRIELA APONTE, DNI 30.008.875, para que comparezca, dentro del tercer día de notificada, en el marco de los autos caratulados: «MOYA, JULIO HERNAN C/APONTE, GABRIELA S/MEDIDA CAUTELAR DE CUIDADO PERSONAL» (001189/2021) a fin de ejercer su derecho de defensa, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial.

Publíquense por 2 (dos) días, en el Boletín Oficial. PUERTO MADRYN, octubre 29 de 2021.

DANIELA FABIANA PINO
Secretaría

I: 09-11-21 V: 10-11-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, ha ordenado la publicación de edictos por TRES días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA ELVIRA VIDAL, D.N.I. 1.434.988, se presenten en el plazo TREINTA días acreditándolo en los autos caratulados: «VIDAL, MARTA ELVIRA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE.

941 AÑO 2021).-

Puerto Madryn, Octubre 26 de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 09-11-21 V: 11-11-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1 ° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVARADO ZOILO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALVARADO, Zoilo - Sucesión ab-intestato (Expte. 001409/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, octubre 26 de 2021.

Dra. ROSSANA STRASSER
Secretaría

I: 09-11-21 V: 11-11-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante declara abierto el juicio sucesorio de GARCIA, FRANCISCO, DNI N° 7.329.717. Publíquense edictos por tres días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «GARCIA, Francisco s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 764/2021)». Publíquense por Tres días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 28 de Octubre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de CUAL, ADELINO HONORIO DNI N° 24.224.203.- Publíquense edictos por TRES días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido

causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «CUAL, Adelino Honorio s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 937/2021)» Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.

PUERTO MADRYN, 01 de Noviembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROLON PAULA AURORA en los autos caratulados «ROLON, Paula Aurora s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000403/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 28 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROGIDO FERNANDEZ JOSEFINA, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ROGIDO FERNANDEZ, Josefina S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 1184/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 16 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERA NAVARRO JOSÉ ARNOLDO para que dentro del término

de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VERA NAVARRO, José Arnoldo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001173/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 20 de 2021

Dra. ROSSANA STRASSER
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAVARRO GABINA, ANTONIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «FERREIRA, Marcelo S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Y SU ACUMULADO «NAVARRO GABINA, Antonia» Expte. N° 185//2021" Expte. N° 3307/2018. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre de 2021.-

MARIAJOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBORNOZ, MARIA NILDA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PEDROSA, JOSE ANTONIO S/SUCESIÓN Y SU ACUMULADO «ALBORNOZ, María Nilda s/SUCESION AB-INTESTATO» Expte. N° 1421/2021" Expte. N° 357/2010. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre de 2021.-

MARIAJOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AVEDAÑO MARIA OLINDA y HERNANDEZ HERNANDEZ ERNESTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «OJEDA AVEDAÑO, María Olinda y HERNANDEZ HERNANDEZ, Ernesto S/SUCESIÓN AB-INTETATO» Expte. N° 000245/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Eduardo ROLINHO Juez Subrogante, Secretaria N° 1 de la Dra. Nancy Verónica SANDOVAL, en autos caratulados «REPICH, Julia Ana s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 133/2021, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de JULIA ANA REPICH. El presente deberá publicarse por el término de UN día en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Provincia de Chubut, 7 de Octubre de 2021.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 10-11-21

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luís Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña CONTIN SILVIA ANDREA, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: «CONTIN SILVIA ANDREA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 891, Año 2021) bajo apercibimiento de Ley, debiéndose proceder a la publicación de Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.

Puerto Madryn, Noviembre 02 de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn-Chubut, Dr. MURES Luis Horacio, Secretaria Única a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «MICHELENA CARMEN SARA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 770/2021) se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), mediante edictos que se publicaran por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. , para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Octubre 05 de 2021

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BALLE HUGO GUILLERMO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BALLE, HUGO GUILLERMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001294/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys CUNIOLO, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROSA ELVIRA SUAZO PLAZA en los autos caratulados «SUAZO PLAZA, Rosa Elvira s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000490/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 07 de 2021.

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria autorizante, en autos caratulados «GALLARDO, Elsa S/SUCESIÓN AB INTESTATO» (EXPTE N° 637 AÑO 2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GALLARDO, ELSA para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del CPCC).- El presente deberá publicarse por TRES días en el «Boletín Oficial» y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del CPCC.

Puerto Madryn, 25 Agosto de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Juez de Ejecución, Secretaria autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de COUSO MARIELA ALEJANDRA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «COUSO, MARIELA ALEJANDRA/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. N° 905 -Año: 2021). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.- Puerto Madryn, 26 de Octubre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. GUSTAVO M. A. ANTOUN, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Nancy SANDOVAL, cita y emplaza en autos caratulados: «Rivera, José Paulino s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 117/2019, al Sr. MARCOS ACOSTA para que dentro de CINCO DIAS comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente en él.

Publíquese edicto por el término de Un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 13 de septiembre de 2021.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 10-11-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAÑUPAN, LUIS DAVID, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CAÑUPAN, LUIS DAVID Sucesión ab-intestato (Expte. 001025/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 3 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO JUDICIAL N° 02/2021

La Sra. Presidenta de la Excm. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dra. María Fernanda Zanatta, por intermedio del Archivo General a cargo de la Auxiliar Letrada Dra. Lía Noemí Parra, comunica a las autoridades de organismos históricos, jurídicos y económicos y a las partes interesadas, que en cumplimiento del Acuerdo N° 1491 STJ y su Anexo Reglamentario, modificado mediante Acuerdo N° 2181 STJ, se procederá al expurgo de expedientes correspondientes a juicios tramitados ante el Juzgado Laboral N°1 entre los años 1980 y 2000; ante el anterior Juzgado Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 – Secretarías N°5 y N°6 y actual Juzgado Civil y Comercial N°2 – Secretarías N° 3 y N°4 – entre los años 1985 y 2010 y ante el anterior Juzgado Civil, Comercial, Rural y de Minería N°2 - Secretaría N° 3 y actual Juzgado Civil y Comercial N°1 – Secretaría N°2 - entre los años 1960 y 2005. El listado de los expedientes en tal situación se encuentra en la oficina del Archivo General sita en Irigoyen 650 –planta baja- de esta ciudad, a disposición de las partes y autoridades pertinentes quienes podrán, dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación edictal, solicitar desglose de documentación o copia a su costa de todo o parte del expediente. Transcurrido dicho plazo, se dispondrá la destrucción sin más trámite. El presente aviso se publicará durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial y en los diarios Crónica y El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de noviembre de 2021.

LÍA NOEMÍ PARRA
Auxiliar Letrada
Cámara de Apelaciones

I: 10-11-21 V: 16-11-21

EDICTO USUCAPCIÓN ADMINISTRATIVA

///La Municipalidad de Dolavon notifica se encuentra tramitando expediente administrativo con el objeto de declarar la adquisición del derecho real de dominio por prescripción adquisitiva administrativa y escriturar bien inmueble en su favor tras declararse la usucapión, respecto del inmueble identificado catastralmente como «EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 3, FRACCIÓN 13, parte de la CHACRA 323 de Dolavon», con una superficie total de 22.480 mt² según plano, ubicado entre los siguientes linderos; al Norte con calle Sarmiento de la localidad y manzana 30; al Este con la Fracción 12; al Sur con la Fracción 41, la manzana 39 y calle Yrigoyen de la localidad y al Oeste con la Manzana 35, la calle Plevén y Manzana 29 de Dolavon, inscripto actualmente el dominio por ante el Registro Real de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut en los tomos 161 - Folio 159 - Finca 4437 de Dolavon y Tomo 181 - Folio 113 - Finca 4437 de Dolavon. Existe plano de mensura con deslinde para prescribir en favor de la Municipalidad de DOLAVON conforme ORD. nro.310/08 confeccionado por el agrimensor Sr. Antonio CAÑADAS debidamente registrado ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut con fecha 11-8-2014 e inscripto bajo el nro. 29660 - EXPTE p-451-13. Por tal razón, el Sr. Intendente Municipal, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores, legatarios y en general a cualquier tercero que se considere con mejor derecho, para que comparezca y acredite su interés, deduzca oposiciones y acompañe toda documentación y/o instrumento legal pertinente en sede de la Municipalidad de Dolavon, ubicada en Av. 25 de Mayo 260 de Dolavon, los días hábiles en el horario de 7hs a 14hs.

En Dolavon, Pcia. del Chubut, a los 24 días del mes de Septiembre del año 2021.

DANTE MARTIN BOWEN
Intendente
Municipalidad de Dolavon

I: 08-11-21 V: 10-11-21

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
Circunscripción Judicial de Puerto Madryn –
Provincia del Chubut
Miembro de la Federación Argentina de
Colegios de Abogados

CONVOCATORIA:

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, comunica que, por Resolución N° 64/2021-CPAPM se ha modificado la fecha de convocatoria a todos los abogados matriculados que integran el padrón electoral de Noveles Abogados de este Colegio Público, al acto electoral para la elección de ocho (8) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes de la Mesa Directiva de la Comisión de Noveles

Abogados, la que queda establecida para el día 30 de Noviembre de 2021 de 8 a 12 hs. en su sede ubicada en la calle Ing. Fennen N° 58; por vencimiento del mandato vigente.

La convocatoria se efectúa conforme al Reglamento de la Comisión de Noveles y los arts. 29, 62, 63 sgtes. y concs. de la ley XIII N°11 y con el alcance de la resolución 53/2021-CPAPM y 64/2021-CPAPM quedando el texto de éstas, a disposición de los noveles matriculados en la sede del Colegio.

Dr. RICARDO O GABILONDO
Presidente
Colegio Público de Abogados
de Puerto Madryn

I: 09-11-21 V: 11-11-21

EDICTO

GANDIA GROUP S.R.L.
Órgano de Administración

Se designa gerente a Rita Viviana COBO DNI N° 11.919.157. Instrumento: Acta 18 de fecha 4 de setiembre de 2020 obrante a fs. 25 del libro de actas respectivo.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Dirección de Asociaciones Civiles y
Fundaciones
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-11-21

EDICTO

TUBOIL S.R.L.
CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: comuníquese la constitución de la sociedad «TUBOIL S.R.L.» realizada mediante Contrato Constitutivo del 30 de Junio de 2021- SOCIOS: Señor ACOSTA, Mirtha Elizabeth, DNI: 13.777.134, 63 años de edad, nacido el 20 de Septiembre de 1.957, soltera, Argentina, Comerciante, domiciliado en la calle José Suazo N° 2094 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia y la Señora DIEZ, Daniela Celeste, DNI: 37.068.370, 28 años de edad, nacida el 21 de Enero de 1.993, soltera, Argentina, Comerciante, domiciliada en la calle José Suazo N° 2094, en la ciudad, domicilio: jurisdicción de Comodoro Rivadavia, sin perjuicio de disponer la apertura de sucursales o depósitos en cualquier otro punto del Territorio Nacional.- DURACIÓN: por 90 años contados a partir del día de la fecha de su inscripción en el Registro Público.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad

tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a los siguientes actos: «Compra y Venta de materiales ferrosos; compra, venta y alquiler de máquinas viales, trailers, contenedores, camiones y rodados en general; prestación de servicios conexos a la industria petrolera, en particular y a la industria en general, con los siguientes alcances: a) reparación de partes de equipos petroleros, servicios de arenados de equipos y maquinas petroleras, servicio de tornería, b) reparación y construcción de herramientas de todo tipo vinculadas a la industria petrolera, tales como grúas y otros elementos para levantar pesos o materiales de rodamientos. Servicio de desparafinado de caños y biselado de los mismos. C) Tendido y recuperación de líneas de conducción, soldaduras en general. Movimiento de suelos con máquinas propias o alquiladas, transporte de áridos, transporte de cargas líquidas, transporte de cargas generales. Construcción de obras civiles públicas y privadas, construcción y reparación de calles y rutas del país, construcción de oleoductos, gasoductos, y obras eléctricas.» Dentro del país y fuera de él. Pudiendo actuar como representante, comisionista, e intermediaria tomando comisiones, consignaciones en toda clase de tareas referidas al comercio de importación y exportación, designando agente, contactando a importadores, mayoristas, y todo aquello que sea inherente a su objeto social. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de \$100.000,00 (PESOS CIENTO MIL CON 00/100) dividido en 100 cuotas de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) valor nominal cada una totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: la señora ACOSTA, Mirtha Elizabeth, suscribe 50 cuotas, por un total de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL); y la señora DIEZ, Daniela Celeste, suscribe 50 cuotas por un total de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo y el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. – ADMINISTRACIÓN: La sociedad será dirigida y administrada por la señora ACOSTA, Mirtha Elizabeth DNI: 13.777.134, y la señora DIEZ, Daniela Celeste DNI: 37.068.370, en carácter de Socios Gerentes, quienes harán uso de la firma social actuando en forma indistinta, y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. Los Socios Gerentes podrán representar a la Sociedad realizando actos administrativos ante las reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales y cualquier institución Bancaria Oficial o Privada. Asimismo podrán designar apoderado.- CIERRE DEL

EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración en Asamblea Ordinaria, convocada al efecto dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio.- SEDE SOCIAL: en la calle José Suazo N° 2094, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la cual podrá ser cambiada previa transcripción en el Libro de Actas de la Sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma contractual.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 10-11-21

EDICTO
Art. 10 Ley 19.550
CONSTRUCTORA DILO S.R.L

Por disposición del Registro Público de Esquel se publica por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto:

CONSTRUCTORA DILO S.R.L. –Se comunica que según Acta de Reunión de Socios N° 01 y Contrato de Cesión de Cuotas, de fecha 14 de Octubre de 2021, el socio Cesar León Logarzo, argentino, soltero, comerciante, DNI: 36.117.628 (CUIT 20-36117628-7) domiciliado en calle Parcela 11 Macizo 15 Sector 4 S/N Paraje Isla NO de la localidad de Lago Puelo; y el socio Sergio Eustaquio DIAZ, argentino, soltero, comerciante, DNI: 35.277.488 (CUIT 20-35277488-0), domiciliado en Los Ñires S/N de la ciudad de Lago Puelo; ceden y transfieren al:

Sr. José Alberto BERNABE, argentino, soltero, comerciante, DNI: 17.451.198 (CUIT 20-17451198-6), con domicilio en 50 Viviendas Casa N° 53 de la localidad de El Bolsón; 510 cuotas sociales que le corresponden en la sociedad denominada «CONSTRUCTORA DILO S.R.L.»; y a la, Sra. Tatiana Belén MERINO, argentina, soltera, comerciante, DNI: 39.870.007 (CUIT 23-39870007-4), con domicilio en Piltriquitron S/N 100 Viviendas de la localidad de El Bolsón; 490 cuotas sociales que le corresponden en la sociedad denominada «CONSTRUCTORA DILO S.R.L.»

Asimismo, se resuelve la modificación del contrato social quedando en consecuencia las cláusulas Cuarta y Quinta redactadas de la siguiente manera:

«CUARTA: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES.

El capital social se fija en la suma de pesos Cien Mil (\$100.000,00) dividido en 1000 cuotas de pesos cien cada una (\$100), las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente proporción: don José Alberto BERNABE 510 cuotas de pesos \$100 cada una, por un total de \$51.000,00 (pesos cincuenta y un mil con 00/100) y doña Tatiana Belén MERINO 490 cuotas de pesos

\$100 cada una, por un total de \$49.000,00 (pesos cuarenta y nueve mil con 00/100).

La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del contrato».

«QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La Administración y Representación Legal de la sociedad estará a cargo, de manera conjunta o indistintamente de los socios Alberto BERNABE y Tatiana MERINO, quienes revestirán el cargo de socio Gerente cuya firma obliga a la sociedad, desempeñarán sus funciones por tiempo indeterminado, pudiendo la Reunión de socios revocar su mandato. Los socios Gerentes de ninguna manera podrán afectar a la sociedad ni comprometerla en negocios o garantías ajenos a los fines sociales. Tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. Todo cambio de Objeto Social, Aumento de Capital, Compraventa de inmuebles o ampliaciones, requerirá la conformidad de la mayoría del Capital Social».

Esquel, 2 de Noviembre 2021.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 10-11-21

P: 10-11-21

**EDICTO
CESIÓN DE CUOTAS
INTELSEG S.R.L.**

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto correspondiente a la Cesión, Venta y transferencia de cuotas sociales de «INTELSEG S.R.L.».

Fecha de Instrumento: 16 de noviembre de 2020 y 10 de Mayo de 2021.-

Datos del socio cedente: JOEL IVAN BRUNT, de 39 años de edad, argentino, Licenciado en informática, con Documento Nacional de Identidad nº 28.870.497, CUIT: 20-28870497-0, soltero, domiciliado en calle 28 de julio nº 455 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Datos del cesionario: MARIA SOLEDAD BE MENDEZ, de 48 años de edad, casada, rentista, con Documento Nacional de Identidad nº 22.758.239 y CUIT 27-22758239-7, domiciliada en la calle Martín Cutillo n.º 191 de la ciudad de Trelew, Provincial del Chubut.-

Cesión de Cuotas sociales: el socio JOEL IVAN BRUNT, en adelante EL CEDENTE, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que posee es decir la cantidad de doce (12) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) el valor de cada una, lo que totaliza un valor nominal de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), a favor de MARIA SOLEDAD BE MENDEZ, en adelante LA CESIONARIA, quien adquiere las DOCE (12) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) el valor de cada una, que representan un valor nominal de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00). Como resultado de la presente cesión, el Capital Social se compone de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00.-), representado por ciento veinte (120) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una, reconociendo los socios las siguientes participaciones sociales: CLAUDIO OMAR BRUNT ciento ocho (108) cuotas de capital de valor nominal Pesos Cien (\$100.-) cada una, que totalizan un valor nominal de Pesos Diez Mil Ochocientos (\$ 10.800,00.-) - integración total y representan el 90% (noventa por ciento) del Capital Social; y MARIA SOLEDAD BE MENDEZ: Doce (12) cuotas de capital de valor nominal Pesos Cien(\$ 100.-) cada una, que totalizan un valor nominal de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200,00.-) - integración total – y representan el 10% (diez por ciento) del Capital Social».-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

**PANIFICADORA DE LA PATAGONIA S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado PUBLÍQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente EDICTO. Comuníquese Constitución de PANIFICADORA DE LA PATAGONIA S.R.L. por Esc. 204 del 08/09/21 ante Esc. M. Carola MOREIRA.- SOCIOS: Carola Johana MEDINA, nacida el 07/05/00, D.N.I. 42.358.910 y C.U.I.L. 27-42358910-3; y Francisco Gabriel MEDINA, nacido el 28/04/03, D.N.I. 44.284.602 y C.U.I.L. 20-44284602-3, ambos argentinos, hijos de Aplecito Isaac Medina Sepulveda y de Carina Alejandra Zambrano, solteros, comerciantes, domiciliados en Av. EEUU N° 210 de ésta Ciudad.- DOMICILIO legal jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- PLAZO: 90 años.- OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Creación, confección, elaboración, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, explotación de concesiones, distribución, venta, consignación importación y exportación y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con los siguientes productos: 1) Panificados en todas sus variantes y tipos;

2) alimenticios de todo tipo, desecados, congelados, envasados y/o crudos; 3) comidas preelaboradas y elaboradas; y, 4) aparatos, equipos, maquinas e insumo vinculados con la elaboración y comercialización de productos de panificación y confitería.- B) Ejecución, elaboración, producción, venta, atención de servicios de lunch y catering incluyendo productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con y sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico.- C) Explotación de concesiones gastronómicas y distribución de sus productos.- D) SERVICIOS: Prestación de servicios de reparación y mantenimiento de maquinarias y flota vehicular, pesada y liviana, alineación, balanceo, equipos viales y maquinarias, relacionada con las actividades y/o servicios relacionados con la explotación de actividad petrolera, minera, de la construcción, pesquera, agropecuaria, agraria, comercial, de transporte de personas y carga, de comunicación y otras actividades vinculadas al giro comercial.- De organización, asesoramiento y atención a industrias, administrativo, comercial, financiero, técnico, y económico vinculados. Transferir tecnología y «knowhow» mediante planes de entrenamiento y suministro de manuales y otros medios. Asesoramiento y consultoría.- E) CONSTRUCCION e INMOBILIARIA: La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos.- La compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, de locales comerciales.- F) TRANSPORTE: a) Transporte de carga, combustibles, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados; b) Emitir y negociar guías, cartas de porte, «warrants» y certificados de fletamentos; c) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos; y, d) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.-Y, G) FINANCIERA: Otorgar y tomar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; solicitar y tramitar el otorgamiento de

todo tipo de créditos y/o subsidios municipales, provinciales y/o nacionales, públicos y/o privados y los especiales relacionados con la actividad de las pequeñas y medianas empresas.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; compra, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas humanas y/o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- CAPITAL SOCIAL: \$ 120.000 dividido en 12 cuotas sociales de \$ 10.000,00 valor nominal c/u, totalmente suscriptas por los socios en iguales proporciones es decir 6 cuotas c/u de ellos respectivamente.- Las cuotas se integran en un 25 % en el acto de constitución en efectivo y el saldo dentro de los 2 años.- ADMINISTRACION y REPRESENTACION y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad.- Cierre Ejercicio social: 30 de Junio de cada año.- GERENTES Carola Johana MEDINA.- SEDE SOCIAL Pedro Pablo Ortega número 2.513 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 10-11-21

**Edicto de Publicación – Constitución de
Sociedad
«AOS MASTER SRL»**

Lugar y Fecha: Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, a los Veinte (20) días del mes de Setiembre del año Dos Mil Veintiuno.-

Socios: Señor Sosa Juan Manuel, de 37 años de edad, soltero, Argentino, de Profesión Odontólogo, con Documento Nacional de Identidad N° 30.464.553, con domicilio real y legal en la calle Moreno N° 746 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia de Chubut y el Señor Parolin David Sebastián, de 29 años de edad, solterón de Identidad N° 36.105.891, con domicilio legal en la calle Don Bosco N° 110 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y con domicilio real en la calle Libertad N° 357-Depto N° 1° de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia de Chubut.-

Denominación Social: «AOS MASTER SRL».-
Domicilio Social: Jurisdicción de la Ciudad de Puerto

Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Duración: El término de duración de la sociedad será de Noventa y Nueve (99) años.-

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades en cualquier lugar de la República Argentina o del Extranjero, realizados por Profesionales Universitarios con Título de Odontólogos y/o Diplomados o Técnicos habilitados en la materia respectiva, de acuerdo al detalle que sigue: A) Servicios: realización, implementación, ejecución y prestación de todo tipo de los servicios y consultas multiprofesionales en ingeniería biomédica, estética y dental, todo tipo de servicios de salud oral en las especialidades dentales en prevención de enfermedad estomatognática, protección específica contra enfermedades dento-buco-maxilofaciales, operatoria dental, endodoncia, ortodoncia, periodoncia, odontopediatría, prótesis, cirugía maxilofacial, implantes dentales y odontología integral, prostodoncia (parcial fija, removible o completa) de ortopedia dentomaxilar, ortodoncia oculta, ortodoncia cosmética, de cirugía simple y cirugía maxilofacial, odontología integral, cosmética dental, acciones higienistas y protésicos dentales, historia clínica, profilaxis, aplicación de flúor, control de placa dentobacteriana, sellador de fosetas y fisuras, restauraciones temporales (curaciones, i.r.m.), coronas acero cromo o policarboxilato, pulpotomías, pulpectomías, amalgamas, resinas, compomeros, incrustaciones, endopostes, prótesis fija, prótesis removible, prostodoncia total, guarda oclusal, exodoncias, exodoncias múltiples, odontectomías, dientes impactados, alveolotomía y alveoloplastia, frenilectomía, vestibuloplastia, raspado y curetaje, gingivectomía y gingivoplastia, biopsias, placa hawley, placa schwarz, mantenedor de espacio, arco lingual, mascara facial, aparato miofuncionales, brackets, aparatos para corrección de hábitos (trampa de dedo, lengua, lipbumper, perla de tucán) y arco extraoral. Servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparación, rehabilitación técnica, servicios generales e instalación de todos los equipos y aparatos que se utilizan en los consultorios dentales. Servicios técnicos de radiología, láser odontológico y laboratorio dental. Servicio de alquiler de consultorios y sus equipos. B) Comercialización: Compra, distribución, promoción, alquiler, comercialización, fabricación, producción, construcción y ensamble de productos, partes componentes y accesorios eléctricos, electrónicos, cuánticos, de radiación electromagnética, por ultrasonido mecánicos, digitales y analógicos, como unidades dentales, rayos X, esterilizadoras, compresores, accesorios, muebles bombas de vacío, bombas recicladoras de agua para succión, lámparas comunes, lámparas ahorradoras de energía para cirugía, para unidades dentales y para blanqueamiento dental, cavitadores, limpiadores, mezcladoras, consolas de instrumental quirúrgico, lavadoras, cámaras intraorales, micromotores, brazos para monitores, banquetas, esterilizadoras, compresores, biombos, negatoscopios, gabinetes de revelado, soportes de pantallas para diferentes unidades dentales, muebles y demás equipos

y maquinaria relacionados con la industria odontológica integral, anexos y conexos. C) Importación y Exportación: de todos los elementos, materias primas, muebles, equipos y equipamientos necesarios para el ejercicio de la profesión odontológica. D) Capacitaciones: adiestramientos, cursos presenciales, cursos virtuales en todas sus plataformas existentes y en línea de actualización de periodoncia, ingeniería biomédica, estética dental y todo otro tema de la práctica profesional de la Odontología Universitaria. E) Financiera: Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros ya sea ante entes oficiales o privados del País o del Extranjero. La Sociedad puede realizar aportes de capitales a personas físicas y/o personas jurídicas, actuar como Fiduciario y celebrar contratos de colaboración empresaria, comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. Le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras (Ley N° 21.526). Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato social.-

Capital Social: se fija en la suma de \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil Con Cero Centavos), dividido en 1500 (Mil Quinientas) cuotas de capital de \$ 100,00 (Pesos Cien) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto.-

Administración y Representación: estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de Socios Gerentes: Señor Sosa Juan Manuel y Señor Parolin David Sebastián, desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.-

Ejercicio social: cerrará el día 31 de Julio de cada año.-
Domicilio de la Sede Social: Calle 28 de Julio N° 173 Planta Baja de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

La Sociedad: prescinde de la Sindicatura en los términos del Artículo N° 284 de la Ley N° 19.550 (Ley General de Sociedades), en virtud de no hallarse comprendida en los supuestos del Artículo N° 299 de la Ley N° 19.550 (Ley General de Sociedades).-

Publíquese Por Un Día

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-11-21

ACTA DE CONVOCATORIA

Acta de Comisión Directiva en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, a los 20 días del mes de

Octubre de 2021, reunida la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo J.J. Moreno con la presencia de miembros titulares, señor Presidente Moreno Juan José DNI 13.788.404 encontrándose en condiciones de sesionar. Los nombrados en la sede social de la Entidad, sita en Lorenzini y Jujuy S/N, se constituyen siendo las 19:05. Seguidamente toma la palabra el presidente, señor Moreno Juan José quien informa que la presente sesión tiene por objeto analizar la memoria y estados contables elaborados a la fecha, los que son leídos y aprobados por los presentes. En su mérito, el presidente propone convocar a Asamblea General Ordinaria de la Institución a realizarse el día 10/12/2021 a las 20 horas en la sede sita en Lorenzini y Jujuy S/N de la ciudad de Puerto Madryn, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario; 2° Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, el dictamen del órgano de fiscalización del ejercicio fecha Ejercicio Económico N° 21 (Vigésimo Primero) Iniciado el 01/12/2018 Cerrado 30/11/2019 y Ejercicio Económico N° 22 (Vigésimo Segundo) Iniciado 01/12/2019 Cerrado 30/11/2020; 3° Elección de los miembros titulares de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Sometida a la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los presentes. Así mismo, se dispone enviar citaciones fehacientes a cada uno de los asociados y efectuar la respectiva presentación ante la Inspección General de Justicia. No habiendo para más y siendo las 20:30 horas se da por terminada la presente sesión firmando todos los comparecientes de conformidad. PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, 1° VOCAL, 2° VOCAL, 3° VOCAL.

MORENO, JUAN JOSÉ
Presidente

PATRICIA A. CARRANZA
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

**ASAMBLEA DEL CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS
«ESPERANZA DE VIDA»**

Convoca a todos sus asociados a una Asamblea General

Ordinaria que se llevara a cabo El día 17 de Noviembre de 2021

Próximo en su domicilio, Rondeau N° 1.043 A LAS 18 horas.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designar dos (2) Asambleístas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término
- 3) Análisis de la situación de la entidad
- 4) Consideración de memoria y balance e informe

de comisión revisadora de cuentas del ejercicio finalizado 31-12-19 y 31-12-20

5) Elección de Comisión Directiva.

ESMERALDA GUZMAN
Presidenta

OLGA CANESSA
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

**PROYECTO DE EDICTO
DON PABLO SA - CUIT: 33-59961220-9**

Llamado a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 2021 a las 17 hs, a realizarse en la sede social de la ciudad de Trelew, con el siguiente Orden del Día:

1. Consideración de las razones del llamado a Asamblea General Ordinaria para elección de autoridades y aprobación de Estados contables fuera de término.
2. Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
3. Aprobación de lo actuado en de la comisión saliente
4. Renovación de autoridades
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta

FABIANA MENEDIN
Presidente
DON PABLO S.A.

I: 08-11-21 V: 12-11-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA OBRA N° 7/21

OBJETO: OBRA: «CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 – JOSE DE SAN MARTIN».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 43.500.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA.

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL: SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$65.250.000,00).

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: JOSÉ DE SAN MARTÍN.

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: - En la Di-

rección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 0280-4481646.-

- En la Delegación Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

- En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-4463571.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson – Chubut. El día 30 de NOVIEMBRE de 2021 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 30 de NOVIEMBRE de 2021 hasta las 10:30.

VALOR DEL PLIEGO: VEINTE MIL (\$20.000,00).-

I: 04-11-21 V: 10-11-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PÚBLICA N° 25/2021

OBRA:
«CONSTRUCCIÓN DE NUEVE VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE TRELEW»

UBICACIÓN: Ciudad de Trelew - Chubut
A VISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$23.500.435,35)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS. (\$235.004,35)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$15.884.553,52)- Especialidad - ARQUITECTURA.

PLAZO DE OBRA: QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 26 de Noviembre de 2021.-
HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS - SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

Correo electrónico:
obrasporcontrato@trelew.gov.ar

ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW:

RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

I: 04-11-21 V: 10-11-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2021

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE DIEZ (10) INVERNÁCULOS T/CAPILLA» ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA COORDINACIÓN DE GABINETE

DESTINO: PROYECTO ADAPTACIÓN Y RESILIENCIA DE LA PRODUCCIÓN HORTÍCOLA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL (\$11.114.000,00).

EXPEDIENTE N°: 6599/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000,00)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PJE. EL CALLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021
HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE 2021 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I: 05-11-21 V: 11-11-21

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 02/21

Objeto de la contratación:

«Finalización de Construcción Jardín a Crear en Km 14- Cro. Rivadavia»

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Cuatro Millones Quinientos Ocho Mil Novecientos Setenta y Seis con 55/100 (\$34.511.976,55). Base Agosto 2021.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1 % del Presupuesto Oficial

Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

Fecha de Apertura: 10 de Diciembre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Sede del Ministerio de Educación -Av. 9 de Julio 24 Rawson

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta inicio del acto de apertura.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación - Programa 46.

Adquisición de Pliegos y Consultas: Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura - Mariano Moreno 443 Rawson - ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

I: 05-11-21 V: 18-11-21

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

CONCURSO DE PRECIOS N° 004/2021 – UEPP - Obras

• Objeto del llamado: "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BÁSCULA FULL ELECTRÓNICA DE 21MTS, PARA PESAR CAMIONES, EN PUERTO RAWSON».

• Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.500.000,00).

• El Pliego de Bases y Condiciones se solicita de manera personal en la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria sita en calle Güemes N° 318 de la localidad de Rawson, de Lunes a viernes de 08 a 14 hs, o vía e-mail: compras.uepp@gmail.com.

• Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

• Hora y fecha de recepción de Ofertas: hasta las 11 hs del día 23 de noviembre de 2021, en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes N° 318 de la ciudad de Rawson -Chubut.

• Fecha de apertura de las Ofertas: el día 23 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes 318 de la ciudad de Rawson - Chubut.

I: 08-11-21 V: 12-11-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 19/2021

Objeto: «Provisión y colocación de espejos y carpinterías para Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia»

Fecha y hora de apertura: 18 de Noviembre de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 18/11/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 08-11-21 V: 11-11-21

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 - DGR - 2021

Objeto: Contratación de servicio de limpieza para oficinas de la Dirección General de Rentas - Sede Rawson por un año.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$ 4.200.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: Renglón N° 1: Pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000,00).-

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs. en la sede de la Dirección General de Rentas sita en calle Alejandro Maíz y Pasaje Ezcurra ciudad de Rawson provincia del Chubut.

LUGAR DE RETIRO DE PLIEGOS: sede de la Dirección General de Rentas en Rawson sita en calle Alejandro Maíz y Pasaje Ezcurra de la ciudad de Rawson — Provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Dirección de Administración y Finanzas ubicada en la sede central de la Dirección General de Rentas localidad de Rawson.

I: 08-11-21 V: 10-11-21

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIA MUJER Y JUVENTUD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/2021 MDSFMYJ

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMATICA CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE DERECHOS EN EL MARCO DEL CONVENIO N°2 ASISTENCIA DE EQUIPAMIENTO

INFORMATICO PARA EL RUN CHUBUT. -

Presupuesto oficial: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL. (\$1.980.000.-).

Garantía de Contrato: 5% del valor adjudicado

Garantía de mantenimiento de oferta: El uno por ciento (1%) del presupuesto ofertado

Plazo de mantenimiento de ofertas: Cuarenta y Cinco (45) días Hábiles. -

Lugar de apertura de los sobres: Vacchina Nro. 203 - 1º piso casi Sarmiento / Dirección General de Administración / Departamento Licitaciones y Compras / Ministerio de Desarrollo Social Familia Mujer y Juventud - Rawson (Chubut)

Día de Apertura: 19 / 11 /2021. Hora: 11:00 hs.

Valor del Pliego: Sin Costo. -

El pago se realizará con fondos de aportes nacionales, los cuales ya se encuentran en la cuenta del Organismo.

I: 10-11-21 V: 11-11-21

***** LOTERIA DEL CHUBUT*****

****INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL****

LICITACION PUBLICA NRO 07-IAS/2021

MOTIVO:

a) Adquisición de un (1) vehículo automotor tipo furgón utilitario mediano, La unidad será nueva sin uso 0 Km. último modelo, de fabricación de serie correspon-

diente al año en curso al momento de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional, según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.-

APERTURA: Día 23 de Noviembre de 2021 a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurren al acto.-

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000,00).-

EXPEDIENTE: NRO. 2816-IAS/21.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

* Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia - Rawson (Chubut) - C.P. 9103 - Tel. (0280) 4482-106/108/109

* Delegación Comodoro Rivadavia: Avda Fontana Nº 1500 - C.P. 9000 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992.-

* Delegación Esquel: San Martín 1046 - C.P. 9200 - Tel. (02945)

451033/451044.-

* Delegación Puerto Madryn: Avda. Guillermo Rawson Nº 159 - C.P. 9120 - Tel. (0280) 4450230.-

P: 04, 08, 10, 12 y 16-11-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00